

142

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. Nº 0 0 0 2 7 DE 2005

(0 5 OCT 2005)

"Por medio de la cual se autoriza el Cambio de Grupo de vehículos autorizados en algunos horarios de la ruta POPAYAN – PUERTO TEJADA Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales conferidas por los Decretos 2053 de 23 de julio de 2003 y 171 de 5 de febrero 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, mediante radicado No. 02159 de 26 de agosto de 2005, de la Dirección Territorial Cauca, solicita el Cambio del Grupo C al Grupo A, de los vehículos autorizados en algunos horarios de la Ruta No.1 y 2 de la Resolución No.00964 del 7 de febrero de 1992 - POPAYAN – PUERTO TEJADA Y VICEVERSA, así:

Saliendo de Popayán: 07:00
Saliendo de Puerto Tejada: 12:00

Que analizados los antecedentes de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, se tiene que el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito - INTRA, a través de Resolución No.00964 del 7 de febrero de 1992, le autorizó entre otras, servir las Rutas No.1 y 2 - POPAYAN - PUERTO TEJADA Y VICEVERSA; con los siguientes horarios y características:

Ruta No. : 1 Origen: Popayán (Popayán Cauca)
Viceversa No: 2 Destino: Puerto Tejada (Puerto Tejada Cauca)
Vía: Santander de Quilichao
Clase Vehículo: Automóvil

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)
Nivel de Servicio: Corriente Directo Frecuencia: Diaria
07:00 – 12:00 – 18:00

Saliendo de Puerto Tejada (Puerto Tejada Cauca)
Nivel de Servicio: Corriente Directo Frecuencia: Diaria
07:00 – 12:00 – 18:00

Que mediante Resolución No. 0004221 de 19 de julio de 1996, la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, autoriza a la Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar "TAXBELALCAZAR", el cambio en la clase de vehículo

[Firma manuscrita]

"Por medio de la cual se autoriza el Cambio de Grupo de vehículos autorizados en algunos horarios de la ruta POPAYAN – PUERTO TEJADA Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"

autorizado a través de la Resolución 00964 de 7 de febrero de 1992, de Automóvil a Microbús.

Que a través de la Resolución No. 0029 de 7 de octubre de 1996, la entonces Asesoría del Ministerio de Transporte Territorial Cauca, autoriza a la empresa TAXBELALCAZAR, el cambio de la Capacidad Transportadora de Microbús por Buseta, para servir entre otras, la ruta POPAYAN – PUERTO TEJADA Y VICEVERSA.

Que mediante Resolución No. 00069 de 25 de junio de 2002, la Dirección Territorial Cauca autoriza el Cambio de Grupo a vehículos autorizados en una ruta a la empresa Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar y se agrupan las diferentes capacidades transportadoras autorizadas a la empresa.

Que a través de la Resolución No. 005690 de 25 de julio de 2003, el Director General de Transporte y Tránsito, entre otros establece nueva Capacidad Transportadora a la empresa TAXBELALCAZAR, quedando consolidada de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
GRUPO A	12	14
GRUPO B	50	63
GRUPO C	6	7

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece que para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia: del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Que para servir la ruta POPAYAN – PUERTO TEJADA y VICEVERSA , en los horarios en los cuales se pretende cambiar la clase de vehículo del Grupo C al Grupo A, es procedente la autorización de un (1) vehículo del Grupo A (Camioneta), de conformidad con el plan de rodamiento presentado por la empresa.

Que en mérito de lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, el cambio del Grupo C al Grupo A para servir la Ruta No.1 y 2 - POPAYAN – PUERTO TEJADA Y VICEVERSA, en los siguientes horarios:

Saliendo de Popayán: 07:00
Saliendo de Puerto tejada: 12:00

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 005690 de 25 de julio de 2003, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR", como consecuencia del cambio de vehículo en las rutas antes descritas, la cual quedará de la siguiente manera:

"Por medio de la cual se autoriza el Cambio de Grupo de vehículos autorizados en algunos horarios de la ruta POPAYAN - PUERTO TEJADA Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Grupo A	13	15
Grupo B	50	63
Grupo C	5	6

ARTICULO TERCERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 00964 de 07 de febrero de 1992, en cuanto a las Rutas No.1 y 2 - POPAYAN - PUERTO TEJADA y VICEVERSA, la cual quedará así:

Ruta No. : 1 Origen: Popayán (Popayán Cauca)
Viceversa No: 2 Destino: Puerto Tejada (Puerto Tejada Cauca)

Clase Vehículo: GRUPO A

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)

Nivel de Servicio: Corriente Directo Frecuencia: Diario
07:00

Saliendo de Puerto Tejada (Puerto Tejada Cauca)

Nivel de Servicio: Corriente Directo Frecuencia: Diario
12:00

Ruta No. : 1 Origen: Popayán (Popayán Cauca)

Viceversa No: 2 Destino: Puerto Tejada (Puerto Tejada Cauca)

Clase Vehículo: GRUPO C

Saliendo de Popayán (Popayán Cauca)

Nivel de Servicio: Corriente Directo Frecuencia: Diario
12:00 - 18:00


Saliendo de San Puerto Tejada (Puerto Tejada Cauca)

Nivel de Servicio: Corriente Directo Frecuencia: Diario
07:00 - 18:00

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden por vía gubernativa los Recursos de Reposición ante el Director Territorial del Cauca y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los **05 OCT 2005**


MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
Director Territorial Cauca

